



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **383-17**

14 JUN 2017

Salta,
Expediente N° 12.674/13

VISTO:

La nota N° 0483/17 presentada por la Lic. ECHALAR, Silvia Rocío, docente responsable de las asignatura " **BIOESTADÍSTICA** " de la Carrera de Nutrición - correspondiente al Plan 2014, solicita incorporar al programa de la asignatura mencionada las condiciones de Promoción dando cumplimiento con los requisitos establecidos por el Reglamento de Planificación obligatoria (Resoluciones Internas N° 516/95 y 225/02) ; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición (fs. 372 vta.) y de la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos (fs. 373).

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo mediante Despacho N° 155/17.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 08/17 del 06/06/17)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por incorporado las condiciones de Promoción de la asignatura " **BIOESTADÍSTICA**" aprobada por Res. -CD- N° 709/16, de la Carrera de Nutrición - Plan 2014, con vigencia a partir del Período Lectivo 2016 las que obran en fs. 372 -respectivamente del presente Expediente.

REQUISITOS PARA PROMOCIONAR

- a) 80% de asistencia a clases Teórica - Prácticas

AF
AMS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



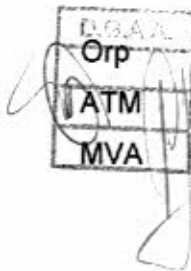
RESOLUCION -CD- N° 383-17

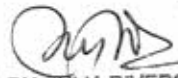
14 JUN 2017


Salta,
Expediente N° 12.674/13

- b) 100% de evaluaciones aprobadas (parciales y trabajo práctico obligatorio)
- c) Participación obligatoria en un Trabajo Práctico Obligatorio "0"
- d) Notas para aprobar las evaluaciones:
 - Parciales y trabajo práctico obligatorio solicitados: mínimo 7 (siete)

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Comisión de Carrera de Nutrición, Docente responsable y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


Lic. María Silva Forsyth
Docente
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa